

Intendencia de Prestadores de Salud Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

2667

SANTIAGO, 2 1 DIC 2018

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; Decreto Afecto N°64, de 1° de octubre de 2018, la Resolución RA 882/147/2018, de 17 de agosto de 2018;
- **2)** La Resolución Exenta IP/N°16, 29 de abril de 2009, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora **"SALUDMANAGEMENT S.A."**, cuyo representante legal es don **Aliro Galleguillos Romero**, y que se encuentra inscrita bajo el N°2 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP/Nº1.810, de 14 de diciembre de 2016;
- **4)** El Ingreso Folio N°19.500, de fecha 27 de noviembre de 2018, enviada por el representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente;
- **5)** El Memorándum N°1.242, de 18 de diciembre de 2018, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, don Benedicto Romero Hermosilla;

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, mediante la resolución señalada en el N°3) de los Vistos precedentes esta Intendencia aprobó la incorporación de la profesional **Sra. Cecilia Ávalos Suárez, R.U.N.** N°8.877.583-K, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "SALUDMANAGEMENT S.A.";
- **2º.-** Que, mediante el memorándum señalado en el Nº**5)** de los Vistos precedentes, el Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación informa sobre la recepción de la comunicación referida en el Nº**4)** de esos mismos Vistos, por la cual el representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente comunica que la profesional individualizada en el considerando anterior ha renunciado voluntariamente a su condición de evaluadora de dicha entidad acreditadora;
- **3°.** Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1º MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "SALUDMANAGEMENT S.A." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores de la profesional Sra. Cecilia Ávalos Suárez, R.U.N. N°8.877.583-K.
- **2º PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.
- **3º DÉJASE PARCIALMENTE SIN EFECTO** la Resolución Exenta IP/Nº1.810, 14 de diciembre de 2016, en cuanto ordenaba la incorporación de la profesional señalada en el numeral 1º precedente al cuerpo de evaluadores de la entidad "**SALUDMANAGEMENT S.A.**".
- **4º AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

DE

CARMEN MONSALVE BENAVIDES

INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de "SALUDMANAGEMENT S.A." (por correo electrónico)

- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP

- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP

- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad IP

- Encargado Unidad de Apoyo Legal IP

- Abogado Camilo Corral Guerrero, IP

- Abogada Camila Cabeza Vinet, IP

- Ing. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador IP

- Expediente Entidad "SALUDMANAGEMENT S.A."

- Oficina de Partes

- Archivo